MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA

A **: Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal

De : **Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha **: 14 de Abril de 2.014**

Ref. : **Contratación Directa Nº 03/2.014 para la "Adquisición de Equipos Informáticos".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 09 de Abril del 2.014- (Segunda Convocatoria), a las 08:30 horas, concurriendo las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación**: BIOS INFORMÁTICA**: Lote I Gs. 13.100.000, Lote II Gs. 990.000, Lote III Gs. 625.000 y Lote IV Gs. 880.000, **SANTACRUZ COMUNICACIONES**: Lote I Gs. 16.740.000, Lote II Gs. 2.610.000, Lote III Gs. 486.000 y Lote IV Gs. 965.000, **N.A INFORMÁTICA**: Lote I Gs. 9.597.000, Lote II Gs. 2.050.000, Lote III Gs. 740.000 y Lote IV Gs. 890.000 y **OFFICE CLIP S.R.L**, quien ha presentado su oferta fuera del horario tope fijado, y que no fuera abierta, en estricta observancia del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas de las firmas **BIOS INFORMATICA, SANTACRUZ COMUNICACIONES y N.A INFORMÁTICA**, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente, no verificándose la oferta de **OFFICE CLIP S.R.L,** por el motivo antedicho.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente **BIOS INFORMÁTICA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **SANTACRUZ COMUNICACIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **N.A INFORMÁTICA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Requisitos Básicos de Carácter Sustancial (Art. 61º Decreto 21909, inciso 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **BIOS INFORMÁTICA**, **SANTACRUZ COMUNICACIONES, y N.A INFORMÁTICA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BIOS INFORMÁTICA		SANTACRUZ COMUNICACIONES		N.A INFORMÁTICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica		No aplica		No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica		No aplica		No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	

Agrupación de las ofertas de orden numérico (Art. 61º Decreto 21909, inciso 2)

Lote I- Computadoras Personales de Escritorio

Orden	1	2	3
Empresa	**N.A INFORMÁTICA**	**BIOS INFORMÁTICA**	**SANTACRUZ COMUNICACIONES**
Monto	**9.597.000**	**13.100.000**	**16.740.000**

Lote II- Impresora de chorro de tinta Color, negro y blanco

Orden	1	2	3
Empresa	**BIOS INFORMÁTICA**	**N.A INFORMÁTICA**	**SANTACRUZ COMUNICACIONES**
Monto	**990.000**	**2.050.000**	**2.610.000**

Lote III- Disco Externo USB

Orden	1	2	3
Empresa	**SANTACRUZ COMUNICACIONES**	**BIOS INFORMÁTICA**	**N.A INFORMATICA**
Monto	**486.000**	**625.000**	**740.000**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"

☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Lote IV- Aparato de Fax, teléfono con cable

Orden	1	2	3
Empresa	**BIOS INFORMÁTICA**	**N.A INFORMÁTICA**	**SANTACRUZ COMUNICACIONES**
Monto	**880.000**	**890.000**	**965.000**

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	**N.A INFORMÁTICA**		**BIOS INFORMÁTICA**		**SANTACRUZ COMUNICACIONES**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Cédula del firmante	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple		Cumple	
Balance 2011 y 2012	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de cinco (5) contratos de provisión de equipos.	Cumple			No Cumple		No Cumple
Autorización para distribuir los bienes/ marcas ofertados	Cumple			No Cumple		No Cumple
Formulario de Especificaciones técnicas.	Cumple		Cumple			No Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas		No Cumple	Cumple			No Cumple
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma		No Cumple		No Cumple		No Cumple

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Análisis y Conclusiones sobre las Ofertas

Primeramente y respetando el orden de precios se analiza la oferta de la firma **N.A INFORMÁTICA**, el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial requerida, y tras la verificación posterior de la documentación y las condiciones de la oferta se constata que no ha presentado documentos que demuestren la Capacidad técnica del oferente que son: Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma, solicitado en el Anexo B punto 20 "c" del pliego de bases y condiciones, en donde se establecieron tres requisitos, de los cuales solo ha presentado la autorización del fabricante o distribuidor. Por otra parte se visualiza que la oferta carece de foliatura en todas las páginas, el cual es exigido en el formato de la oferta, teniendo en cuenta que todas las páginas deben ser firmadas y foliadas, excepto las que contengan folletos o simples catálogos, pero en este caso la omisión de foliatura recae sobre los documentos componentes de la oferta. Es importante mencionar que la falta de foliatura de las páginas de la oferta únicamente pueden ser salvadas en el momento del acto de apertura, y al no proceder de ese modo, queda precluída dicha posibilidad (ya no podrá subsanarse). Es dable advertir que este oferente registra un error en la cantidad ofrecida en el Lote II, – Impresoras, en el ítem 2, en el que la Convocante solicita dos impresoras, y la empresa solo ofrece una impresora en el ítem señalado, error que acarrea la invalidez de la oferta en dicho lote. Así también, la fecha del formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se halla borroneada, imperfección que también obsta a la claridad de la propuesta presentada. Las omisiones apuntadas afectan tanto al lote I, II, III y IV, y al no demostrar la capacidad técnica suficiente para el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado en algún lote y la falta de foliatura que ya no puede ser salvada sino en el acto de apertura, hecho este que incluso aisladamente implica que la oferta en general no se encuentra en orden; se recomienda el rechazo total (en todos los lotes) de la oferta de la firma que aquí nos ocupa.

Es dable mencionar que en cuanto al precio para el lote I, estando en primer lugar en el orden de precios se asoma que no discrepa del costo referencial de la Convocante, así también se observa que los precios ofertados para los lotes II, III y IV, no desacuerdan también del costo referencial de la convocante. En ese sentido conviene mencionar que el rechazo de la oferta para la adjudicación del contrato en algún lote no recae en los precios sino en la falta del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases concursales de esta licitación, cuyo cumplimiento total es necesario según los criterios de adjudicación conforme normativa correspondiente.

En cuanto la oferta de la firma **N.A INFORMÁTICA** es rechazada para la adjudicación en cualquiera de los lotes, deviniendo su rechazo inevitablemente por las omisiones observadas.

En segundo lugar se analiza la oferta de la firma **BIOS INFORMÁTICA**, esta empresa ha presentado pertinentemente toda la documentación sustancial solicitada, y tras una verificación minuciosa se deduce que ha omitido la presentación de Documentos que demuestren Capacidad Técnica del Oferente a saber: Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma, Documentación que acredite la autorización para distribuir los bienes/marcas ofertadas, solicitado en el Anexo B punto 20 "c" del pliego de bases y

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

condiciones. También ha omitido la presentación de Documentos que demuestren Experiencia al no presentar copia de cinco contratos de provisión de Bienes de igual naturaleza a lo solicitado. Estas omisiones mencionadas afectan tanto al lote I, II, III y IV, al no demostrar la capacidad técnica suficiente para el cumplimiento del contrato, al no demostrar experiencia suficiente en la provisión de bienes y por no haber acreditado, como bien se solicita en las bases de la licitación, la autorización para distribuir los bienes objeto de la contratación, de lo cual se esgrime que no se encuentra facultado legalmente para proveer las marcas propuestas en caso de ser adjudicado en algún lote.

En lo respectivo al precio de la oferta se denota que el monto ofertado para el lote I discrepa considerablemente del costo referencial que maneja la convocante para este lote por lo que en cuanto al precio también no es conveniente para la adjudicación en este lote, en cuanto a los precios ofertados para los lotes II, III y IV, no discuerdan del costo referencial de la convocante. En ese sentido conviene mencionar que el rechazo de la oferta para la adjudicación del contrato en el lote I obedece a que el precio dista sustancialmente del precio estimativo de la convocante y la falta del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases concursales de esta licitación, cuyo cumplimiento total es necesario según los criterios de adjudicación conforme normativa correspondiente. En lo que respecta a los lotes II, III y IV se menciona que el rechazo de la oferta para la adjudicación en los lotes mencionados obedece en este caso a la falta del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases concursales de esta licitación, cuyo cumplimiento total es necesario según los criterios de adjudicación conforme normativa correspondiente.

Por lo tanto la oferta de la firma **BIOS INFORMATICA** es rechazada para la adjudicación en cualquiera de los lotes, deviniendo inevitablemente su rechazo por omisiones observadas, que desde ya recomiendo a la Máxima Autoridad de la Convocante.

El orden de cotización de las ofertas, conduce hacia la propuesta **SANTACRUZ COMUNICACIONES**, sobre el cual se realizan los siguientes análisis y conclusiones: Esta empresa, si bien, ha presentado toda la documentación sustancial solicitada, tras una verificación minuciosa se constata que ha omitido la presentación de Documentos que demuestren Capacidad Técnica del Oferente que son: Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma, Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, Documentación que acredite la autorización para distribuir los bienes/marcas ofertadas , solicitado en el Anexo B punto 20 "c" del pliego de bases y condiciones. También ha omitido la presentación de Formulario de Especificaciones técnicas y Documentos que demuestren Experiencia, al no presentar copia de cinco contratos de provisión de Bienes de igual naturaleza a lo solicitado. Estas omisiones mencionadas afectan tanto al lote I, II, III y IV, al no demostrar la capacidad técnica suficiente para el cumplimiento del contrato, al no demostrar experiencia suficiente en la provisión de bienes de igual naturaleza y por no haber acreditado, como bien se solicita en las bases de la licitación, la autorización para distribuir los bienes objeto de la contratación, de lo cual se esgrime que no se encuentra facultado legalmente para proveer las marcas propuestas en caso de ser adjudicado en algún lote.

En lo respectivo al precio de la oferta se denota que el monto ofertado para el lote I discrepa considerablemente del costo referencial que maneja la convocante para este lote

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.
Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

por lo que en cuanto al precio también no es conveniente para la adjudicación en este lote, en cuanto a los precios ofertados para los lotes II, III y IV, no discuerdan del costo referencial de la convocante. En ese sentido, conviene mencionar que el rechazo de la oferta para la adjudicación del contrato en este lote obedece que el precio dista sustancialmente del precio estimativo de la convocante y la falta del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases concursales de esta licitación, cuyo cumplimiento total es necesario según los criterios de adjudicación conforme normativa correspondiente. En lo que respecta a los lotes II, III y IV se menciona que el rechazo de la oferta para la adjudicación en los lotes mencionados obedece en este caso a la falta del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases concursales de esta licitación, cuyo cumplimiento total es necesario según los criterios de adjudicación conforme normativa correspondiente.

Por lo tanto la oferta de la firma **SANTACRUZ COMUNICACIONES** es rechazada para la adjudicación en cualquiera de los lotes, deviniendo inevitablemente su rechazo por las omisiones observadas, que desde ya recomiendo a la Máxima Autoridad de la Convocante.

De esta manera se han verificado todas las ofertas correspondientes a **N.A INFORMÁTICA, BIOS INFORMATICA y SANTACRUZ COMUNICACIONES** y ninguna ha cumplido en su totalidad todos los requisitos, siendo refutadas para la adjudicación, esto obedece a dos motivos principales legalmente fundados, la primera es que la falta de cumplimiento de todos los requisitos establecidos, advertido oportunamente en los criterios de Adjudicación como fundamental para que recaiga la adjudicación en un oferente y también que el costo de algunos lotes distan sustancialmente del costo referencial que maneja la Convocante, procedimiento de estimación de costo que es absolutamente legal y se encuentra amparada en el art 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Recomendación

En estas condiciones esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda no llevar adelante la adjudicación del contrato de esta licitación ya que ninguna de las ofertas han reunido todas las condiciones exigidas en las bases de la licitación, y en su caso, algunas se han apartado sustancialmente de la estructura estimativa de costo de la convocante, presupuestos legales que deben tener estricta observancia, y que a continuación en lo que interesa se reproducen: Artículo 28 - Ley 2051/03: ***Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***.

En consonancia con todo lo estipulado anteriormente, esta Unidad Operativa de Contratación, recomienda la Declaración Desierta del llamado de la referencia, conforme a disposición de Ley.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

PROF. B. JAVIER DOMÍNGUEZ ROJAS
Responsable de UOC